



TRANSPORTES DE CARGA PESADA "COCA SINCLAIR"

Dirección:
Teléfono: 093119774 - 083009640
Correo electrónico: carpecosin@hotmail.com

*El cliente
+ 011*

SUPERCIAS QUITO

San Carlos, 30 de Marzo de 2012

Señores
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS
Quito.-

30/MAR/2012 15:29 CAU

De mis consideraciones:

JOSEFA LOURDES REGALADO CELA, con cédula de ciudadanía N° 070212149-2, en mi calidad de Gerente de la Compañía de Transporte de Carga Pesada "CARPECOSIN CIA. LTDA.", ante ustedes muy respetuosamente comparezco para comunicarles que se han cedido cincuenta acciones de la Compañía que represento, en Junta General Universal de accionistas celebrada con fecha 27 de febrero del 2012 de los socios señores: Julia Narciza Vega Aldaz y Carlos Enrique Vega Vega a los señores: VICTOR ANTONIO QUIMI REGALADO 35 acciones, MOISES DE JESUS CASTILLO GONZALES 5 acciones, WILSON ANIVAL LLANES 5 acciones y ABEL IGNACIO ZARUMA, 5 acciones.

Las acciones son ordinarias, liberadas y normativas de un dólar cada acción.

La cesiones de derechos se realizaron en la Notaria del cantón Balsas, Provincia de EL Oro, nos constituimos en la misma Notaria del Dr. John Cabrera Davila con fecha 31 de enero del 2011 con Resolución de la Superintendencia de Compañías N° SC.IJ.DJC.Q.11.002423 de fecha 03 de junio de 2011.

Por la atención que le de a la presente, anticipo mis sinceros agradecimientos.

Atentamente,

Josefa Lourdes Regalado Cela
GERENTE



*Ingresados 5
cesiones de
participaciones
04/09/2012
F.*

PRIMERO
ESCRITURA PÚBLICA DE CESION Y TRANSFERENCIA
DE PARTICIPACIONES

QUE OTORGA: LA SEÑORA JULIA NARCIZA VEGA ALDAZ,
REPRESENTADA LEGALMENTE POR LA SEÑORA JOSEFA
LOURDES REGALADO CELA.

FAVOR: DEL SEÑOR MOISES DE JESUS CASTILLO GONZÁLEZ.

CUANTIA: 5,00 U.S.D.

FECHA: Balsas, 13 de Marzo del 2012

AB. JOHN H. CABRERA D
NOTARIO PÚBLICO
BALSAS EL ORO ECUADOR
TEL. 2517-244

1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28
29



JOHN CABRERA DAVILA
NOTARIO PÚBLICO
BALSAS - EL ORO - ECUADOR

**ESCRITURA PÚBLICA DE
CESIÓN Y TRANSFERENCIA
DE PARTICIPACIONES QUE
OTORGA LA SEÑORA JULIA
NARCIZA VEGA ALDÁZ,
REPRESENTADA
LEGALMENTE POR LA
SEÑORA JOSEFA LOURDES
REGALADO CELA. A FAVOR
DEL SEÑOR MOISES DE
JESUS CASTILLO GONZÁLEZ.**

CUANTIA: 5,00 U.S.D.

&&&&&&&&A.F.&&&&&&&&&

En el cantón Balsas, Cabecera Cantonal del mismo nombre, Provincia de El Oro, República del Ecuador, hoy, **MARTES TRECE DE MARZO DEL AÑO DOS MIL DOCE**, ante mi **ABOGADO JOHN CABRERA DAVILA**, Notario Público de este cantón, comparecen a celebrar la presente escritura por una parte en

1 calidad de **CEDENTE** la señora **JULIA NARCIZA**
2 **VEGA ALDAZ**, de estado civil divorciada, legalmente
3 Representada por la señora **JOSEFA LOURDES**
4 **REGALADO CELA**, tal como lo justifica con el Poder
5 Especial el mismo que ha sido celebrado en esta
6 Notaría ante el Infrascrito Notario, el veintinueve de
7 Julio del año dos mil once, la compareciente de estado
8 civil divorciada, de ocupación empleada privada,
9 domiciliada en la ciudad de Quito, de paso por este
10 cantón; y por otra parte en calidad de **CESIONARIO** el
11 señor **MOISES DE JESUS CASTILLO GONZÁLEZ**,
12 de estado civil soltero, de profesión Ingeniero
13 Matemático, domiciliado en el cantón El Chaco,
14 Provincia de Napo, de paso por este cantón, mayores
15 de edad, provisto de sus cédulas capaces para
16 obligarse y contratar a quienes de conocerlos doy fe
17 con amplia libertad y bien instruidos de la naturaleza y
18 resultados de la celebración de la presente Escritura
19 Pública de **CESION Y TRANSFERENCIA DE**
20 **PARTICIPACIONES**, para su otorgamiento me hacen
21 la siguiente exposición._____

22 **PRIMERA INTERVINIENTES:** Comparecen a la
23 celebración del presente instrumento de **CESION DE**
24 **PARTICIPACIONES**, la señora **JULIA NARCIZA**
25 **VEGA ALDAZ**, legalmente Representada por la
26 señora **JOSEFA LOURDES REGALADO CELA**, a
27 quien más adelante se la llamará la **CEDENTE**; y por
28 otra parte en calidad de **CESIONARIO** comparece el
29 señor **MOISES DE JESUS CASTILLO GONZÁLEZ**,

1 los comparecientes ecuatorianos, domiciliados en la
2 ciudad de Quito y Machala, respectivamente, de paso
3 por este cantón.-----

4 **SEGUNDA ANTECEDENTES.- UNO.-** Mediante
5 escritura pública celebrada en esta Notaría, ante el
6 Infrascrito Notario, el treinta y uno de Enero del año
7 dos mil once, aprobada mediante Resolución Número
8 SC.IJ.DJC.Q.11.002423, de fecha tres de Junio del
9 dos mil once, expedida por el señor Director Jurídico
de Compañías de la ciudad de Quito, inscrita en el
Registro Mercantil del Cantón El Chaco, el quince de
Junio del año dos mil once, se constituyó la Compañía
denominada **TRANSPORTE DE CARGA PESADA**
10 **"CARPECOSIN CIA. LTDA.** con un capital social de
11 Quinientos Dólares de los Estados Unidos de América;
12 y, **DOS)** La Junta General Universal de Socios en
13 sesión celebrada el veintisiete de Febrero del año dos
14 mil doce, resolvió en forma unánime, autorizar por
15 unanimidad a la socia señora **JULIA NARCIZA VEGA**
16 **ALDAZ,** propietaria de veinticinco participaciones,
17 iguales, acumulativas e indivisibles de un dólar cada
18 una, para que ceda cinco participaciones, a favor del
19 señor **MOISES DE JESUS CASTILLO GONZÁLEZ.**—

20 **TERCERO.- OBJETO.-** Con los antecedentes
21 expuestos la socia señora **JULIA NARCIZA VEGA**
22 **ALDAZ,** legalmente Representada por la señora
23 **JOSEFA LOURDES REGALADO CELA** cede cinco
24 participaciones iguales, acumulativas e indivisibles de
25 un dólar de los Estados Unidos de América cada una
26
27
28
29

AEG. JOHN CABRERA D
NOTARIO PÚBLICO
1514
BALSAS EL ORO ECUADOR

1 de ellas; a favor del señor **MOISES DE JESUS**
2 **CASTILLO GONZÁLEZ.**_____

3 **CUARTA.- PRECIO:** El precio de las participaciones
4 sociales que se vende es de Cinco Dólares de los
5 Estados Unidos de América (5,00 U.S.D.), que la
6 cedente declara haber recibido a su entera
7 satisfacción, en moneda de curso legal de parte del
8 cesionario._____

9 **QUINTA.- DE LA ENTREGA DE CERTIFICADO.-** Se
10 deja constancia que la cedente entrega al cesionario al
11 momento de suscribir esta escritura, su certificado de
12 aportación para que sea anulado, y la compañía
13 pueda emitir uno nuevo a nombre del cesionario._____

14 **SEXTA.- ACEPTACION:** La señora **JULIA NARCIZA**
15 **VEGA ALDAZ**, legalmente Representada por la
16 señora **JOSEFA LOURDES REGALADO CELA**,
17 acepta la cesión y transferencia de las participaciones
18 que posee en la Compañía denominada
19 **TRANSPORTE DE CARGA PESADA CARPECOSIN**
20 **CIA. LTDA;** y así mismo las partes aceptan la
21 transferencia de participaciones conforme a lo
22 estipulado en este contrato_____

23 **SEPTIMA.- INSCRIPCIÓN Y MARGINACIÓN:** Las
24 partes quedan facultadas para obtener la inscripción
25 de esta escritura pública en el Registro Mercantil, la
26 marginación correspondiente en la escritura
27 constitutiva de la compañía y las demás anotaciones y
28 marginaciones que fueran del caso. _____

29 Hasta aquí la exposición de los comparecientes, que

INSTRUCCIÓN SUPERIOR

PROFESIÓN / CATEGORÍA
SUFICIENTE

ES 0201142

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
REGALADO MIGUEL

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
CELA ANTONIA

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
QUITO
2010-10-20

FECHA DE EXPIRACIÓN
2020-10-20

[Signature]

[Signature]

REPÚBLICA DEL ECUADOR

DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CALIFICACIÓN

CÉDULA

0702121482

APELLIDOS Y NOMBRES
REGALADO JOSEFA

LUGAR Y FECHA DE NACIMIENTO
QUITO
1970-05-10

FECHA DE EXPIRACIÓN
2020-05-10

NACIONALIDAD
ECUATORIANA

SEXO F

ESTADO CIVIL Divorciada

[Seal]

ABG. JOSUN CANTERA DAVILA
NOTARIO PUBLICO
BAJAS EL ORO - ECUADOR

REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACIÓN

REFERÉNDUM Y CONSULTA POPULAR 07/03/2011

060-0004
NÚMERO

0702121482
CÉDULA

REGALADO CELA JOSEFA LOURDES

HABO EL CIRCO

PROVINCIA EL CHACO

PARRQUIA

CANTÓN

ZONA

PRESENCIA EN LA AREA

1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28
29



ESCRITURA PÚBLICA DE
PODER ESPECIAL QUE
OTORGA LA SEÑORA JULIA
NARCIZA VEGA ALDAZ. A
FAVOR DE LA SEÑORA JOSEFA
LOURDES REGALADO CELA.

CUANTÍA: INDETERMINADA

#####.A.F.#####

AB. JOHN CABRERA DÁVILA
NOTARIO PÚBLICO
BALSAS, EL ORO, ECUADOR

AB. JOHN CABRERA DÁVILA
NOTARIO PÚBLICO
BALSAS, EL ORO, ECUADOR

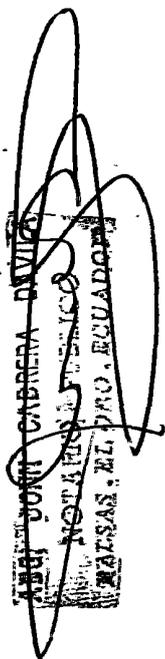
En el cantón Balsas, Cabecera Cantonal del mismo nombre, Provincia de El Oro, República del Ecuador, hoy día, **VIERNES VEINTINUEVE DE JULIO DEL AÑO DOS MIL ONCE**, ante mí, **ABOGADO JOHN HENRRY CABRERA DÁVILA, NOTARIO PÚBLICO DEL CANTÓN BALSAS**, comparece por sus propios Derechos y en calidad de **PODERDANTE**, la señora **JULIA NARCIZA VEGA ALDAZ**, de estado civil divorciada, de ocupación ama de casa, domiciliada en la ciudad de Loja, de paso por este cantón; y, en calidad de **APODERADA**, la señora **JOSEFA LOURDES REGALADO CELA**, de estado civil divorciada, de ocupación empleada privada, portadora

1 de la cédula de ciudadanía número cero, siete, cero,
2 dos, uno, dos, uno, cuatro, nueve, dos, domiciliada en
3 la ciudad de Machala. El compareciente Poderdante
4 capaz para obligarse y contratar, a quien de
5 conocerlo doy fe, con amplia libertad y bien instruido
6 de la naturaleza y resultados de la presente
7 **ESCRITURA PÚBLICA DE PODER ESPECIAL**, para
8 su aceptación me hace la siguiente exposición. -----
9 **PRIMERA: OTORGANTE.-** Interviene en la
10 celebración de este instrumento público, la señora
11 **JULIA NARCIZA VEGA ALDAZ**, a quien más adelante
12 se lo llamará simplemente la "Mandante", la
13 compareciente declara ser mayor de edad
14 Ecuatoriano, domiciliada en la ciudad de Loja, de paso
15 por este cantón.-----
16 **SEGUNDA: OBJETO.-** Por medio de este instrumento
17 público la señora **JULIA NARCIZA VEGA ALDAZ**,
18 otorga Poder Especial a favor de la señora **JOSEFA**
19 **LOURDES REGALADO CELA**, para que a su nombre
20 y representación realice los siguientes actos: A) Para
21 que a mi nombre y representación comparezca ante
22 cualquier autoridad, llámese esta Intendencia de
23 Compañías, Notarías, Juzgados del País, a fin de que
24 me represente en las participaciones que tengo en la
25 Compañía Transporte de Carga Pesada
26 "CARPECOSIN" CIA. LTDA"; B) Para que a mi nombre
27 y representación comparezca a las juntas, reuniones,
28 asambleas que se realicen en dicha compañía; C) Para
29 que me represente y tenga el derecho al voto, es decir

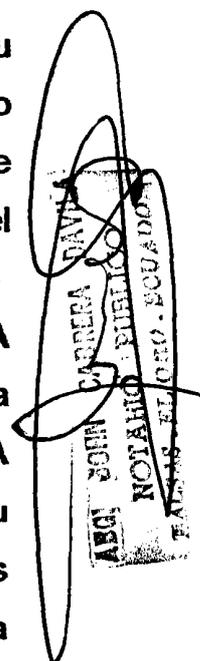
1 elegir o ser elegido; D) Para que a mi nombre y
2 representación ceda las participaciones que poseo
3 en la Compañía de Transporte de Carga Pesada
4 "CARPECOSIN" CIA. LTDA.; E) Para que
5 comparezca a cualquier entidad pública o privada,
6 para obtener la documentación necesaria para
7 cumplir con lo que se le ha encomendado en este
8 poder. Finalmente manifiesta la mandante, que para
9 mayor abundamiento le hace extensivo a su
10 mandatario, las facultades que contempla el Código
11 de Procedimiento Civil a fin de que no se alegue
12 insuficiencia de poder que obste su fiel
13 cumplimiento.

14 **TERCERA: PODER.-** La señora **JULIA NARCISA**
15 **VEGA ALDAZ,** por sus propios derechos, otorga
16 Poder Especial a favor de la señora **JOSEFA**
17 **LOURDES REGALADO CELA,** para que a su
18 nombre y representación realice los trámites
19 respectivos, descritos en la cláusula anterior. La
20 Apoderada queda facultada para dar fiel
21 cumplimiento a este Poder sin que la falta de
22 autorización impida su estricta ejecución y
23 cumplimiento.

24 **CUARTA: PLAZO.-** El plazo de duración del
25 presente **PODER ESPECIAL,** es de carácter
26 indefinido, o hasta cuando la **PODERDANTE,**
27 notifique al Notario y a la **APODERADA,** para
28 dejar sin efecto la presente Escritura de Poder
29 Especial o hasta que se cumpla con lo

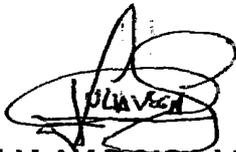


AB. JOHN H. CABRERA D
NOTARIO PÚBLICO
BALSAS EL ORO ECUADOR



AB. JOHN H. CABRERA D
NOTARIO PÚBLICO
BALSAS EL ORO ECUADOR

1 encomendado. _____
2 Hasta aquí la exposición del comparecientes, la
3 misma que con los documentos habilitantes que se
4 adjuntan en fojas posteriores queda elevada a
5 escritura Pública con todo el valor legal, y leída que
6 fue íntegramente por mí, el Notario al compareciente,
7 aquel se ratifica en lo expuesto, quien firma conmigo
8 en unidad de acto, de todo lo cual Doy fe. _____
9

10 

11
12 JULIA NARCISA VEGA ALDAZ C.C170133095-1
13 PODERDANTE



20 
21 ABOG. JOHN CABRERA DAVILA
22 NOTARIO PÚBLICO
23 BALSAS - EL ORO - ECUADOR

24 SE OTORGÓ ANTE MÍ, y en fe de ello confiero ESTE PRIMER
25 TESTIMONIO en fotocopia que es igual a su original, que en tres
26 fojas útiles que sello, firmo y rubrico en el mismo lugar y fecha de su
27 celebración.



30 
31 ABOG. JOHN CABRERA DAVILA
32 NOTARIO PÚBLICO
33 BALSAS - EL ORO - ECUADOR

REPÚBLICA DEL ECUADOR
 CIUDADANÍA 171339858-2
 VEGA ALBAZ JULIA MARCIZA
 NPO/BIJUS/BAZA
 19 NOVIEMBRE 1978
 001- 0075 00075 F
 NPO/BIJUS
 BAZA 1978

EQUATORIANA
 DIVORCIADO
 SECUNDARIA ESTUDIANTE
 CARLOS ENRIQUE VEGA VEGA
 IRMA NEREZ ALBAZ ERAZO
 LEO EGRIO 20/07/2006
 20/07/2018
 0095515

REPÚBLICA DEL ECUADOR
 NOTARIO PÚBLICO
 FALSAS ECUADOR

REPÚBLICA DEL ECUADOR
 NOTARIO PÚBLICO
 FALSAS ECUADOR

REPÚBLICA DEL ECUADOR
 CERTIFICADO DE VOTACIÓN
 Elecciones 14 de Junio del 2009
 171339858-2 283-8002
 VEGA ALBAZ JULIA MARCIZA
 NAPO QUEBO
 SAN FRANCISCO DE OCHOA
 BANCION 16/08/08 Calle Rep. 8 Tel. URB: 16
 DELEGACION PROVINCIAL DE CHIMBORAZO -OC
 1067487- 12/11/2009 12:41:41
 1067487

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO, IDENTIFICACION Y CENSALACION

CEDULA DE CIUDADANIA No. 150065608-5

CASTILLO GONZALEZ MOISES DE JESUS

EL CHACO PORTOVIELO/PORTOVIELO

03 JUNIO 1979

0835 00063 M

EL CHACO PORTOVIELO PORTOVIELO 1979




EQUATORIANA***** E244313222

SIN TERCER SUPERIOR INGENIERO MATEMATICO

MANUEL ANTONIO CASTILLO ROMAN

CENOFILDE C GONZALEZ O

03/09/2008

0370972020

REN 0183164




REPUBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACION
REFERENDUM Y CONSULTA POPULAR 07/08/2011

018-0002 NÚMERO

1500656085 CÉDULA

CASTILLO GONZALEZ MOISES DE JESUS

NAPO EL CHACO

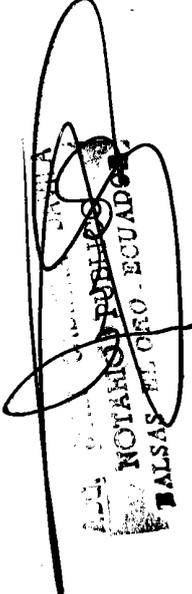
PROVINCIA EL CHACO CANTON

PARROQUIA



F) PRESIDENTA (S) DE LA JUNTA

NOTARÍA PÚBLICA
TALSAS EL CHACO ECUADOR



ACTA DE JUNTA GENERAL UNIVERSAL DE ACCIONISTAS DE LA COMPAÑÍA DE TRANSPORTE DE CARGA PESADA "CARPECOSIN CIA. LTDA". CELEBRADA EL 27 DE FEBRERO 2012 EN LA CIUDAD DE SHUSHUFINDI.

En la ciudad de Shushufindi, a las 19H00 del día Lunes, 27 de Febrero de 2012, en el local de la sala de sesiones de la Cooperativa de Volquetas "Central Shushufindi. Situada en LA Avenida Unidad Nacional y 6 de Diciembre de esta ciudad, con la asistencia total de los accionistas, quienes deciden en celebrar la presente Junta, al amparo del Art. 238 de la Ley de Compañías. La Gerente, Lic. Josefa Lourdes Regalado Cela, confirma la asistencia de los señores socios, JOHNNY ARROBO FIGUEROA, con ciento sesenta participaciones, JULIA NARCIZA VEGA ALDAZ, representado por Poder conferido a la Lic. Josefa Lourdes Regalado Cela, con veinticinco participaciones, JOSE ANTONIO CEVALLOS PONCE, con veinticinco participaciones, FRANCISCO JOSE FUSEAU, con veinticinco participaciones, CARLOS ENRIQUE VEGA VEGA, representado por Poder conferido a la Lic. Josefa Lourdes Regalado Cela, con veinticinco participaciones, VICTOR ANTONIO QUIMI REGALADO, con treinta participaciones, NELSON RAUL SAMANIEGO ORTEGA, representado por Poder conferido a la Lic. Josefa Lourdes Regalado Cela con veinticinco participaciones, Abg. EDMO COLON VASQUEZ MERINO con veinticinco participaciones y JOSEFA LOURDES REGALADO CELA, con ciento sesenta participaciones los cuales representan en conjunto el Cien por Ciento del capital suscrito y pagado de la compañía, comprobado el quórum legal, con la concurrencia de la totalidad del capital. El presidente Sr. Johnny Arrobo Figueroa, declara legal y formalmente constituida e instalada la Junta, de acuerdo a tratar el siguiente orden del día.

- 1.- Consentir las siguientes cesiones: Las veinticinco participaciones del Socio Nelson Raúl Samaniego Ortega al señor Víctor Antonio Quimí Regalado, las veinticinco participaciones del Señor Carlos Enrique Vega Vega a favor del señor Víctor Antonio Quimí Regalado, las veinticinco participaciones de la Sra. Julia Narciza Vega Aldaz a favor de los señores Abel Ignacio Zaruma Sanmartín cinco participaciones, Moisés de Jesús Castillo González, cinco participaciones, Wilson Anival Illanez Ibarra, cinco participaciones y de Víctor Antonio Quimí Regalado, diez participaciones.
- 2.- Autorización a la Gerente para que legalice las decisiones de la Junta.
- 3.- Clausura.- Preside la sesión en calidad de Presidente de

ABG. SUSAN CARBONERA DAVILA
NOTARIO PUBLICO
MALLAS - EL CERO - ECUADOR

la compañía el Sr. Johnny Arrobo Figueroa y actúa como secretaria la señora Josefa Lourdes Regalado.

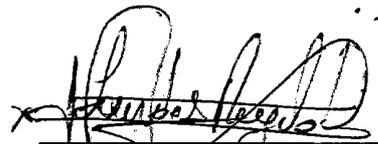
De inmediato se procede a tratar el primer punto el orden del día, que es consentir cesiones: Las veinticinco participaciones del Socio Nelson Raúl Samaniego Ortega al señor Víctor Antonio Quimí Regalado, las veinticinco participaciones del Señor Carlos Enrique Vega Vega a favor del señor Víctor Antonio Quimí Regalado, las veinticinco participaciones de la Sra. Julia Narciza Vega Aldaz a favor de los señores Abel Ignacio Zaruma Sanmartín cinco participaciones, Moisés de Jesús Castillo González cinco participaciones, Wilson Anival Illanez Ibarra, cinco participaciones y de Víctor Antonio Quimí Regalado, diez participaciones.

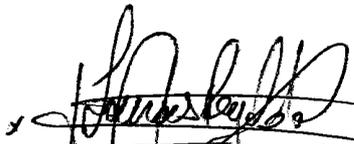
El presidente inicia la sesión, comunicando a la Asamblea que agradece la asistencia y que el motivo que se realiza esta asamblea en esta ciudad es por que aquí están trabajando la mayoría de los Socios también solicita a la Asamblea que Autoricen a proceder a ceder las acciones que serviría para mejorar y superar la compañía. Después varias deliberaciones entre los socios, analizando los motivos que dan los socios cedentes de las acciones, la Asamblea resuelve Autorizar a los señores socios JULIA VEGA ALDAZ, CARLOS VEGA VEGA, y NELSON SAMANIEGO ORTEGA, representados mediante Poder por la Sra. Lourdes Regalado Cela, a que realicen las respectivas cesiones favoreciendo a los señores VICTOR ANTONIO QUIMI REGALADO, quien ya es socio, ABEL IGNACIO ZARUMA SANMARTIN, MOISES DE JESUS CASTILLO GONZÁLEZ y WILSON ANIVAL ILLANEZ IBARRA, quienes después de la respectiva tramitación en la superintendencia de compañías serán considerados legalmente Socios Nuevos de nuestra Compañía. Agradeciéndoles a los socios salientes por el tiempo que han participado con nosotros, ya que una vez realizadas las respectivas cesiones, automáticamente dejaría de pertenecer a nuestra empresa

Además Autorizan al gerente de la compañía para que realice los trámites legales pertinentes para la validez de esta sesión.

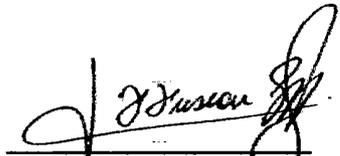
Sin haber otro punto que tratar siendo aproximadamente las 20h15, se concede un receso para la elaboración del Acta respectiva. Reinstalada la sesión a las 21H45, se da lectura a la presente, la misma que es aprobada y ratificada por todos los presentes y la firman para constancia de la misma. _____

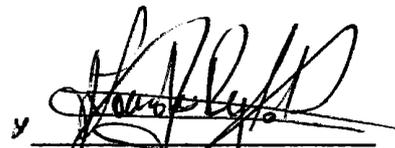

Abg. Edmo Vásquez M.
C.C. 110243366-9
Socio

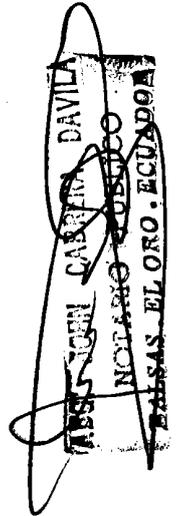

Julia N. Vega Aldaz
C.C. 171339858-2
Socio


Nelson R. Samaniego O.
C.C. 170133095-1
Socio


José A. Cevallos Ponce
C.C. 180195740-6
Socio

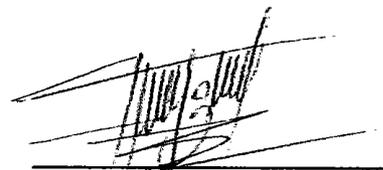

Francisco Fuseau Guerra
C.C. 170823778-7
Socio


Carlos E. Vega Vega
C.C. 170467816-6
Socio



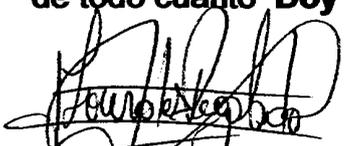

Víctor Antonio Quimí R.
C.C. 070516257-6
Socio


Josefa L. Regalado Cela
C.C. 070212149-2
GERENTE


Johnny E. Arrobo F.
C.C. 170982206-6
PRESIDENTE

AB. JOHN H. CABRERA D
NOTARIO PÚBLICO
BALSAS EL ORO ECUADOR
TEL. 2517-244

1 junto con los documentos anexos y habilitantes que se
2 incorpora queda elevada a escritura pública con todo
3 el valor legal y que los comparecientes aceptan en
4 todas y cada una de sus partes. Para la celebración
5 de la presente escritura se observaron los preceptos y
6 requisitos previstos en la Ley Notarial; y, leída que les
7 fue a los comparecientes por mí, el notario, se
8 ratifican y firman conmigo en unidad de acto
9 quedando incorporada en el protocolo de esta Notaría,
10 de todo cuanto **Doy Fe.**_____

11 

12
13 Josefa Lourdes Regalado Cela C.C. 070212149-2
14 CEDENTE REPRESENTANTE



15 

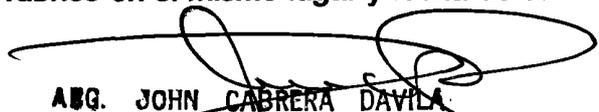
16 Moisés De Jesús Castillo G. C.C. 150065608-5
17 CESIONARIO

18 
19 ABG. JOHN CABRERA DAVILA
20 NOTARIO PÚBLICO
21 BALSAS . EL ORO . ECUADOR

20
21
22
23
24
25
26
27
28
29

SE OTORGÓ ANTE MÍ, y en fe de ello confiero ESTE PRIMER TESTIMONIO en fotocopia que es igual a su original, que en diez fojas útiles que sello, firmo y rubrico en el mismo lugar y fecha de su celebración.



26 
27 ABG. JOHN CABRERA DAVILA
28 NOTARIO PÚBLICO
29 BALSAS . EL ORO . ECUADOR



REGISTRO DE LA PROPIEDAD Y MERCANTIL MUNICIPAL
DEL CANTÓN "EL CHACO"



RAZON:

La Escritura celebrada el 13 de marzo de 2012, en la Notaría Pública del Cantón Baisas de la Provincia de El Oro, ante el Abg. Jhon Henry Cabrera Dávila que se compone de 10 fojas de habilitantes, de CESIÓN Y TRANSFERENCIA DE PARTICIONES, cuyo objeto es que la señora JULIA NARCIZA VEGA ALDAZ, portadora de la cédula de ciudadanía No. 171339858-2 en calidad de CEDENTE, socia de la Compañía de Transporte de Carga pesada 'CARPECOSIN CIA LTDA' propietaria de veinticinco particiones, representada legalmente por la señora JOSEFA LOURDES REGALADO CELA, cede cinco particiones iguales, acumulativas e indivisibles de un dólar de los Estados Unidos de América cada una de ellas, a favor del señor MOISES DE JESUS CASTILLO GONZALEZ, con cédula de ciudadanía No. 150065608-5 en calidad de CESIONARIO, que antecede queda legalmente inscrita y registrada en el Registro Mercantil, Tomo Uno del Año 2012, con el No. 004, a folios 005 vuelta y 6 en esta fecha El Chaco, 27 de Marzo del 2012, a las 08H00.- Diligencia que se realiza en virtud de haberse cumplido con los requisitos legales y cancelado el valor del Arancel conforme justifica con el comprobante respectivo

Marzo 27 de 2012

LO CERTIFICO

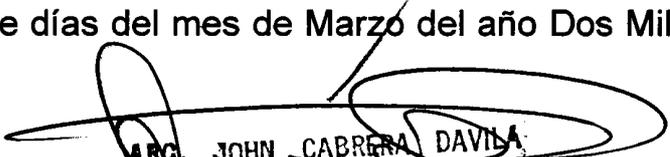
CMS

Dr. Carlos Ramiro Sampedro G.
REGISTRADOR



RAZON: Siento como tal que con fecha veintinueve de Marzo del año dos mil doce he procedido a la marginación en la escritura de Constitución de la Compañía de TRANSPORTE DE CARGA PESADA CARPECOSIN CIA. LTDA. La Escritura de Cesión y Transferencia de cinco Participaciones de un dólar de los Estados Unidos de América que hace la señora Julia Narciza Vega Aldáz. A favor del señor Moisés de Jesús Castillo González, con escritura celebrada el trece de Marzo del año dos mil doce, en esta Notaría. Dando cumplimiento a lo que dispone la Ley de Compañías. Por el Suscrito Notario. Dado y firmado en el cantón Balsas, a los veintinueve días del mes de Marzo del año Dos Mil Doce.




ABG. JOHN CABRERA DAVILA
NOTARIO PÚBLICO
BALSAS, EL ORO, ECUADOR